



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ABASOLO, TAM.
OFICIO NÚMERO 72.

ABASOLO, TAM., 30 DE AGOSTO DEL AÑO 2022.

C.DIP. FÉLIX FERNANDO GARCÍA AGUIAR.
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.
CD.VICTORIA, TAM.

EN ATENCIÓN A LO QUE INDICAN LOS ARTÍCULOS 107 Y 108 DEL CÓDIGO MUNICIPAL VIGENTE EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, Y A EFECTO DE CUMPLIR CON LO QUE PRECISAN LAS FRACCIONES VIII Y IX DEL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE CATASTRO EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS., CON EL PRESENTE ESTAMOS ENVIANDO A USTED EN FORMA IMPRESA Y EN DISPOSITIVO ELECTRÓNICO, LA TABLA UNITARIA DE VALORES QUE EL R. AYUNTAMIENTO DE ABASOLO PROPONE A LA CONSIDERACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA SU REVISIÓN Y POSTERIOR TRÁMITE, LO ANTERIOR EN BASE AL ACTA NÚMERO 14 QUE CON FECHA 29 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO ACORDÓ EL R. AYUNTAMIENTO DE ABASOLO Y CON EL PROPÓSITO DE QUE SEA CONSIDERADA SU APLICACIÓN EN EL EJERCICIO FISCAL 2023.

SIN ALGO MAS QUE AGREGAR, QUEDAMOS A SUS ÓRDENES.

ATENTAMENTE.



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO
2021 -2024

MA
MARTHA LAVERÓNICA ARCOS RODRÍGUEZ.
SECRETARIA.

MC
RUBÉN CURIEL CURIEL.
PRESIDENTE MUNICIPAL.

R. AYUNTAMIENTO



PRESIDENCIA MUNICIPAL
ABASOLO, TAM.
ADMON 2021 - 2024

C/ANEXOS.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
LEGISLATURA 65
OFICIALIA DE PARTES

RECIBIDO
31 AGO 2022

HORA 11:17 HRS
ANEXO CO ACTA DE (AD) DEL TABLA DE VALORES
RECIBE LIS ANGEEL GARCIA.

PALACIO MUNICIPAL
GUILLERMO PRIETO S/N
ABASOLO, TAMAULIPAS C.P. 87760
TEL. 835 335 01 77, 335 02 29 Y 335 00 91
WWW.ABASOLO.GOB.MX



GOBIERNO DE
ABASOLO

ESTABLECIDO EN 1827
Creando y Renovando

TABLA UNITARIA DE VALORES AÑO 2023
ABASOLO

I PREDIOS URBANOS

A) TERRENOS

valores unitarios para terrenos urbanos por m2 expresados en pesos según su ubicación.

1	ZONA HABITACIONAL BUENO		\$150.00	
2	ZONA HABITACIONAL MEDIO		\$100.00	
3	ZONA HABITACIONAL ECONÓMICO		\$50.00	
4	ZONA HABITACIONAL POPULAR		\$40.00	

Para la práctica de la valuación catastral de los terrenos urbanos ubicados en el Municipio, se aplicarán los presentes valores unitarios, tomándose en cuenta para la determinación del valor catastral de los inmuebles, la importancia e influencia de los siguientes elementos:

- a) Características de los servicios públicos, infraestructura y equipamiento urbano.
- b) Tipo de desarrollo urbano y su estado físico, en el cual deberá considerar el uso actual y potencial del suelo, y la uniformidad de los inmuebles edificados, sean habitacionales, comerciales o industriales, así como aquellos de uso diferente.
- c) Condiciones socioeconómicas de los habitantes.
- d) Las políticas de ordenamiento y regulación territorial y desarrollo urbano del Municipio, y
- e) Las características geológicas y topográficas, así como los factores de incremento o demérito, que afecten su valor de mercado.

COEFICIENTES DE DEMERITOS E INCREMENTOS PARA TERRENOS URBANOS.

1.- Demérito o disminución del valor

A) FACTOR DE FRENTE.

predios con frente menor de 7 metros lineales	factor de demérito	
	6 metros lineales	0.95
	5 metros lineales	0.90
	4 metros lineales	0.85
	3 metros lineales	0.80
	2 metros lineales	0.70
	1 metro lineal	0.60

2130.00		1. ZONA HABITACIONAL BUENO
2100.00		2. ZONA HABITACIONAL MEDIO
220.00		3. ZONA HABITACIONAL COMUNITARIO
241.00		4. ZONA HABITACIONAL POPULAR

LA C. MARTHA LAVERONICA ARCOS RODRIGUEZ SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE ABASOLO, TAMAULIPAS

HACE CONSTAR Y CERTIFICA

LA PRESENTE COPIA ES FIEL Y EXACTA DEL DOCUMENTO FUENTE QUE TUVE A LA VISTA

SE EXTIENDE EN ABASOLO, TAMAULIPAS A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS

ATENTAMENTE



MA

SECRETARIA DEL
AYUNTAMIENTO
2021-2024

C. MARTHA LAVERONICA ARCOS RODRIGUEZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

1.00		1. ZONA HABITACIONAL BUENO
2.00		2. ZONA HABITACIONAL MEDIO
3.00		3. ZONA HABITACIONAL COMUNITARIO
4.00		4. ZONA HABITACIONAL POPULAR
5.00		5. ZONA HABITACIONAL POPULAR
6.00		6. ZONA HABITACIONAL POPULAR

B) Predios con frente menor de un metro e inferiores

Factor de demérito 0.50

C) FACTOR DE FONDO

Predios con profundidad de mas de 35 metros lineales	Factor de demérito
40 metros lineales	0.90
45 metros lineales	0.85
50 metros lineales	0.80
60 metros lineales	0.75

D) FACTOR DE DESNIVEL: Predios con pendientes fuertes: Factor de demérito 0.85

E) Factor de terreno resultante: Predios con superficie mayor de 500 m2 0.70 al terreno restante.

2 Méritos o incremento de valor de terreno

Factor de posición del terreno en la manzana:

incremento por esquina	Comercial de primera	factor 1.25
	comercial de segunda	1.20
	habitacional de primera	1.15
	habitacional de segunda	1.10

B) CONSTRUCCIONES

Valores unitarios por tipos de construcción por m2 expresados en pesos

1 CONSTRUCCIÓN MUY BUENA	\$ 2,500.00
2 CONSRUCCIÓN BUENA	\$1,000.00
3 CONSTRUCCIÓN MEDIA	\$500.00
4 CONSTRUCCIÓN ECONÓMICA	\$300.00
5 CONSTRUCCIÓN POPULAR	\$200.00

Para la práctica de la valuación catastral de las construcciones ubicadas en el Municipio, se aplicarán los presentes valores unitarios, tomándose en cuenta para la de--terminación del valor de la construcción los factores siguientes:

- a) Uso y calidad de la construcción,
- b) Costo y calidad de los materiales de construcción utilizados, y
- c) Costo de la mano de obra empleada.

LOS VALORES UNITARIOS PARA TIPOS DE CONSTRUCCIÓN ANTERIORES SE DEMERITARÁN DE ACUERDO A SU ESTADO DE CONSERVACION:

ESTADO DE CONSERVACIÓN.	FACTOR
Bueno	1.00
Regular	0.85
Malo	0.70
Ruinoso	0.30

II LOCALIDADES Y ASENTAMIENTOS HUMANOS EN LOS EJIDOS

Valores unitarios expresados en pesos por m2 para terrenos de centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades valor por m2 de \$10.00 a \$30.00

La tabla de valores unitarios para tipos de construcción prevista para los predios urbanos, se aplicará a las construcciones edificadas en el suelo o terreno de los centros de población de origen ejidal, congregación y demás localidades.

III PREDIOS RÚSTICOS

Tabla de valores unitarios expresados en pesos por hectárea:

Uso del suelo	valor por hectárea
Riego	\$12,000.00
Temporal	\$5,000.00
Pastizal	\$4,000.00
Cerril	\$500.00

COEFICIENTE DE INCREMENTO Y DEMÉRITO DEL VALOR PARA TERRENOS RÚSTICOS

A) TERRENOS CON UBICACIÓN	FACTOR
Excelente	1.15
Favorable	1.00
Regular	0.90
Desfavorable	0.80
B) TERRENOS CON ACCESO:	
Bueno	1.15
Regular	1.00
Malo	0.85

C) TERRENOS PEDREGOSOS:

Mínima	1.00
Moderada	0.90
Alta	0.75
Excesiva	0.65

D) TERRENOS CON EROSIÓN:

Mínima	1.00
Moderada	0.90
Severa	0.75

E) TERRENOS CON TOPOGRAFÍA:

Semiplana	1.00
Inclinada media	0.95
Inclinada fuerte	0.80
Accidentada	0.75

F) ACCESO A VIAS DE COMUNICACIÓN:

Colindantes a caminos federales y estatales	1.15
Colindantes a rios, arroyos, presas y lagunas	1.10
Colindantes a menos de 2.5 km. De vías de comunicación	1.05

G) TERRENOS SALITROSOS:

0.60

H) SITUACIÓN JURÍDICA DE LA TENENCIA DE LA TIERRA:

Propiedad privada	1.00
Ejidal	0.60
Posesión	0.60

La tabla de valores unitarios para tipos de construcción prevista para los predios urbanos, se aplicará a las construcciones edificadas en el suelo o terreno rústico. Se exceptúan las construcciones enunciadas en el artículo 105, fracción VI del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en relación con los artículos 107 y 108 del propio Código de la base gravable para los predios urbanos, sub-urbanos y rústicos.

Artículo 2. Para la determinación del valor catastral de los predios suburbanos ubicados en localidades sin estudio técnico, así como de nuevos predios producto de fraccionamiento o subdivisión de los existentes y en general los que no queden comprendidos en este Decreto, el Ayuntamiento determinará valores catastrales provisionales como lo establece la Ley de Catastro para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 3. Cuando existan causas supervinientes relacionadas con los linderos y características de los sectores catastrales, se haga necesario crearlos o modificarlos, el Ayuntamiento tendrá la facultad para realizar lo conducente, a efecto de que tales sectores se encuentren acordes con la realidad del valor de mercado y ubicación de los predios.

LA C. MARTHA LAVERONICA ARCOS RODRIGUEZ SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE ABASOLO, TAMAUPLAS

HACE CONSTAR Y CERTIFICA

LA PRESENTE COPIA ES FIEL Y EXACTA DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA

SE EXTIENDE EN ABASOLO, TAMAUPLAS A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS



ATENTAMENTE

SECRETARIA DEL
AYUNTAMIENTO
2021-2024

C. MARTHA LAVERONICA ARCOS RODRIGUEZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

31

MUNICIPIO DE ABASOLO
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024
ACTA DE CABILDO N.º 14

En el municipio de Abasolo, Tamaulipas siendo las 12:00 horas del día 29 de agosto del año 2022 se constituyeron en la sala de juntas de la presidencia municipal, el h. ayuntamiento, para celebrar la reunión ordinaria que se guiara con el siguiente orden del día.

1. PASE DE LISTA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.
2. LECTURA DE ACTA ANTERIOR Y APROBACIÓN DE ORDEN DEL DÍA.
3. AUTORIZACIÓN PARA SOMETER A LA CONSIDERACIÓN AL H. CONGRESO DEL ESTADO, LA TABLA UNITARIA DE VALORES CATASTRALES QUE PRETENDE APLICAR EL AYUNTAMIENTO A PARTIR DEL 01 DE ENERO DEL 2023
4. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO LA ACTUALIZACIÓN DE OBRAS, EJECUTADAS DE LOS DIFERENTES FONDOS EN EL MUNICIPIO DE ABASOLO, TAMAULIPAS.
5. AUTORIZACIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO PARA EL PRIMER INFORME DE GOBIERNO QUE SE REALIZARÁ EL TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.
6. ASUNTOS GENERALES.
7. CLAUSURA DE SESIÓN.

1. PASE DE LISTA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.

Como primer punto por las instrucciones del presidente municipal, la secretaria del ayuntamiento realizará el pase de lista y la declaración del quórum legal de la sesión.

MIEMBRO DEL H. CABILDO	CARGO	ASISTENCIA
Rubén Curiel Curiel	Presidente Municipal	Presente
Maribel Enríquez Torres	Síndico Municipal	Presente
Francisco Villa Padilla	Primer Regidor	Presente
Amada Karina Saldaña García	Segundo Regidor	Presente
Javier Soto Andrade	Tercer Regidor	Presente

Erika Fabiola Alemán Ramírez

Cuarto Regidor

Presente

Rodolfo Ramírez Pérez

Quinto Regidor

Presente

Irma Fabiola Martínez Hernández

Sexto Regidor

Presente

En virtud de encontrarse la mayoría de los integrantes del R. Ayuntamiento, se declara quórum legal y se instala legalmente la asamblea, para llevar a cabo la sesión ordinaria y sean válidos los acuerdos que de ella emanen.

2. LECTURA DE ACTA ANTERIOR Y APROBACIÓN DE ORDEN DEL DÍA.

Continuando con el orden del día y con instrucciones del presidente municipal, la secretaria del ayuntamiento da lectura del orden del día, poniéndola a consideración del h. cabildo, siendo aprobada. Se puso a consideración de los integrantes del h. cabildo si se omitía la lectura del acta anterior la cual fue aprobada.

3. AUTORIZACION PARA SOMETER A LA CONSIDERACIÓN AL H. CONGRESO DEL ESTADO, LA TABLA UNITARIA DE VALORES CATASTRALES QUE PRETENDE APLICAR EL AYUNTAMIENTO A PARTIR DEL 01 DE ENERO DEL 2023.

Se somete a votación, siendo aprobado por mayoría.

3

TABLA UNITARIA DE VALORES AÑO 2023
 ABASOLO

I PREDIOS URBANOS

A) TERRENOS

valores unitarios para terrenos urbanos por m2 expresados en pesos según su ubicación.

1	ZONA HABITACIONAL BUENO		\$150.00	
2	ZONA HABITACIONAL MEDIO		\$100.00	
3	ZONA HABITACIONAL ECONÓMICO		\$50.00	
4	ZONA HABITACIONAL POPULAR		\$40.00	

Para la práctica de la valuación catastral de los terrenos urbanos ubicados en el Municipio, se aplicarán los presentes valores unitarios, tomándose en cuenta para la determinación del valor catastral de los inmuebles, la importancia e influencia de los siguientes elementos:

- a) Características de los servicios públicos, infraestructura y equipamiento urbano.
- b) Tipo de desarrollo urbano y su estado físico, en el cual deberá considerar el uso actual y potencial del suelo, y la uniformidad de los inmuebles edificados, sean habitacionales, comerciales o industriales, así como aquellos de uso diferente.
- c) Condiciones socioeconómicas de los habitantes.
- d) Las políticas de ordenamiento y regulación territorial y desarrollo urbano del Municipio, y
- e) Las características geológicas y topográficas, así como los factores de incremento o demérito, que afecten su valor de mercado.

COEFICIENTES DE DEMERITOS E INCREMENTOS PARA TERRENOS URBANOS.

1.- Demérito o disminución del valor

A) FACTOR DE FRENTE.

predios con frente menor de 7 metros lineales	factor de demérito
6 metros lineales	0.95
5 metros lineales	0.90
4 metros lineales	0.85
3 metros lineales	0.80
2 metros lineales	0.70
1 metro lineal	0.60

B) Predios con frente menor de un metro e inferiores

Factor de demérito 0.50

C) FACTOR DE FONDO

Predios con profundidad de mas de 35 metros lineales	Factor de demérito
40 metros lineales	0.90
45 metros lineales	0.85
50 metros lineales	0.80
60 metros lineales	0.75

D) FACTOR DE DESNIVEL: Predios con pendientes fuertes: Factor de demérito 0.85

E) Factor de terreno resultante: Predios con superficie mayor de 500 m2 0.70 al terreno restante.

2 Méritos o incremento de valor de terreno

Factor de posición del terreno en la manzana:

Incremento por esquina	Factor
Comercial de primera	1.25
comercial de segunda	1.20
habitacional de primera	1.15
habitacional de segunda	1.10

B) CONSTRUCCIONES

Valores unitarios por tipos de construcción por m2 expresados en pesos

1 CONSTRUCCIÓN MUY BUENA	\$ 2,500.00
2 CONSTRUCCIÓN BUENA	\$1,000.00
3 CONSTRUCCIÓN MEDIA	\$500.00
4 CONSTRUCCIÓN ECONÓMICA	\$300.00
5 CONSTRUCCIÓN POPULAR	\$200.00

Para la práctica de la valuación catastral de las construcciones ubicadas en el Municipio, se aplicarán los presentes valores unitarios, tomándose en cuenta para la determinación del valor de la construcción los factores siguientes:

- a) Uso y calidad de la construcción,
- b) Costo y calidad de los materiales de construcción utilizados, y
- c) Costo de la mano de obra empleada.

LOS VALORES UNITARIOS PARA TIPOS DE CONSTRUCCIÓN ANTERIORES SE DEMERITARÁN DE ACUERDO A SU ESTADO DE CONSERVACION:

ESTADO DE CONSERVACIÓN.	FACTOR
Bueno	1.00
Regular	0.85
Malo	0.70
Ruinoso	0.30

II LOCALIDADES Y ASENTAMIENTOS HUMANOS EN LOS EJIDOS

Valores unitarios expresados en pesos por m2 para terrenos de centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades valor por m2 de \$10.00 a \$30.00

La tabla de valores unitarios para tipos de construcción prevista para los predios urbanos, se aplicará a las construcciones edificadas en el suelo o terreno de los centros de población de origen ejidal, congregación y demás localidades.

III PREDIOS RÚSTICOS

Tabla de valores unitarios expresados en pesos por hectárea:

Uso del suelo	valor por hectárea
Riego	\$12,000.00
Temporal	\$5,000.00
Pastizal	\$4,000.00
Cerril	\$500.00

COEFICIENTE DE INCREMENTO Y DEMÉRITO DEL VALOR PARA TERRENOS RÚSTICOS

A) TERRENOS CON UBICACIÓN	FACTOR
Excelente	1.15
Favorable	1.00
Regular	0.90
Desfavorable	0.80
B) TERRENOS CON ACCESO:	
Bueno	1.15
Regular	1.00
Malo	0.85

C) TERRENOS PEDREGOSOS:

Mínima	1.00
Moderada	0.90
Alta	0.75
Excesiva	0.65

D) TERRENOS CON EROSIÓN:

Mínima	1.00
Moderada	0.90
Severa	0.75

E) TERRENOS CON TOPOGRAFÍA:

Semiplana	1.00
Inclinada media	0.95
Inclinada fuerte	0.80
Accidentada	0.75

F) ACCESO A VIAS DE COMUNICACIÓN:

Colindantes a caminos federales y estatales	1.15
Colindantes a rios, arroyos, presas y lagunas	1.10
Colindantes a menos de 2.5 km. De vías de comunicación	1.05

G) TERRENOS SALITROSOS:

0.60

H) SITUACIÓN JURÍDICA DE LA TENENCIA DE LA TIERRA:

Propiedad privada	1.00
Ejidal	0.60
Posesión	0.60

La tabla de valores unitarios para tipos de construcción prevista para los predios urbanos, se aplicará a las construcciones edificadas en el suelo o terreno rústico. Se exceptúan las construcciones enunciadas en el artículo 105, fracción VI del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en relación con los artículos 107 y 108 del propio Código de la base gravable para los predios urbanos, sub-urbanos y rústicos.

Artículo 2. Para la determinación del valor catastral de los predios suburbanos ubicados en localidades sin estudio técnico, así como de nuevos predios producto de fraccionamiento o subdivisión de los existentes y en general los que no queden comprendidos en este Decreto, el Ayuntamiento determinará valores catastrales provisionales como lo establece la Ley de Catastro para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 3. Cuando existan causas supervinientes relacionadas con los linderos y características de los sectores catastrales, se haga necesario crearlos o modificarlos, el Ayuntamiento tendrá la facultad para realizar lo conducente, a efecto de que tales sectores se encuentren acordes con la realidad del valor de mercado y ubicación de los predios.

LA PRESENTE COPIA ES FIEL Y EXACTA DEL DOCUMENTO FUENTE QUE TUVE A LA VISTA
HACE CONSTAR Y CERTIFICAR
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE ABASOLO, TAMAU-LIPAS A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
C. MARTHA LAVERONICA ARCOZ RODRIGUEZ
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

	REECARPETEO ASFALTICO	CALLE 5 DE MAYO DE MORELOS A HIDALGO	\$241.37	654.60	\$	158,000.80
	REECARPETEO ASFALTICO	CALLE GUILLERMO PRIETO DE B. SIERRA A PRAXEDIS BALBOA	\$241.37	606.80	\$	146,463.32
	REECARPETEO ASFALTICO	CALLE BENITO JUAREZ DE B. SIERRA A PRAXEDIS BALBOA	\$241.37	613.50	\$	148,080.50
	REHABILITACION DE 148.10 ML. Y 10 DESCARGAS SANITARIAS	CALLE OBREGON ENTRE 16 DE SEPTIEMBRE Y TOMAS CONDE	\$2,742.84	148.10	\$	406,215.21
		TOTAL			\$	3,892,229.21

PROGRAMA DE OBRA DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO SOCIAL MUNICIPAL 2022

No.	DENOMINACION DE LA OBRA O ACCION	LOCALIDAD/COLONIA	DOMICILIO	P.U.	CANT.	MONTO PRESUPUESTO AUTORIZADO
1	REHABILITACION DE CLINICA MEDICA	CABECERA MUNICIPAL			1.00	\$ 366,345.68
	REECARPETEO ASFALTICO	CALLES DE LA PLAZA MARIANO ABASOLO		\$241.37	4056.32	\$ 979,073.96
	REECARPETEO ASFALTICO	CALLES DE LA PLAZA MIGUEL HIDALGO		\$241.37	2449.80	\$ 591,308.23
		TOTAL				\$ 366,345.68

FONDO DE RECURSOS ESTATALES

	REECARPETEO ASFALTICO	CALLE B. JUAREZ DE B. SIERRA A CALLE M. HIDALGO	\$ 241.37	\$ 2,686.40	\$	648,416.37
--	-----------------------	---	-----------	-------------	----	------------

	CONSTRUCCION DE ACCESO A ESCUELA LEONA VICARIO					\$ 95,577.40
	REHABILITACION, EQUIPAMIENTO Y SEÑALETICA EN PANTEON MUNICIPAL					
	MEJORAMIENTO DE PISO EN CAIC DE LA CASA DE CULTURA					
	REHABILITACION DE PANTEON MUNICIPAL EN EL NCP. NICOLAS BRAVO					
	REHABILITACION DE PARQUE DE BEISBOL EN EL NCP. NICOLAS BRAVO					

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
C. MARTHA LAVRONICA ARCOZ RODRIGUEZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

5. AUTORIZACIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO PARA EL PRIMER INFORME DE GOBIERNO QUE SE REALIZARA EL TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

Se somete a votación, siendo aprobado por mayoría.

6. ASUNTOS GENERALES.

7. CLAUSURA DE SESIÓN.

Siendo las 12:55 horas del día 29 de agosto del 2022 se da por clausurada la sesión ordinaria.

SECRETARÍA DE GOBIERNO



SECRETARÍA DE GOBIERNO

C. Ruben ^{RR} Curiel Curiel
Presidente Municipal

~~Prof. Francisco Villa Padilla~~
Primer Regidor

^{Jg Soto}
C. Javier Soto Andrade
Tercer Regidor

^{Rodolfo}
Ing. Rodolfo Ramirez Pérez
Quinto Regidor

^{M/E}
C. Maribel Enriquez Torres
Síndico Municipal

A. KARINA SALDAÑA G.
C. Amada Karina Saldaña Garcia
Segundo Regidor

ERIKA F. ALEMÁN Rmz
C. Erika Fabiola Alemán Ramirez
Cuarto Regidor

Fabiola Martinez Hedz.
C. Irma Fabiola Martínez Hernández
Sexto Regidor

RIA



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO
2021-2024

C. Martha Laveronica Arcos Rodriguez
Secretaria del R. Ayuntamiento